**“*Usamos la Naturaleza porque es valiosa, pero la perdemos porque es gratuita*”.**

***Pavan Sukhdev***

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 64, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar ***“Iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se crea la mesa técnica para analizar e incorporar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer nuestro marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales”***; al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el año 1992, se conmemora el 22 de marzo, el Día Mundial del Agua como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, Brasil; donde se decidió incrementar los esfuerzos relacionados con el agua.

Ahora bien, el 28 de julio del 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la resolución 64/292, reconoció al agua y al saneamiento básico como un derecho humano esencial, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

En el año 2012, en nuestra Constitución Federal se incorpora en el artículo 4° que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines” Asimismo, en junio de 2014, este Honorable Congreso tuvo a bien elevar a rango constitucional, este derecho.

No obstante, pese a la existencia de estas disposiciones jurídicas y demás bagaje legislativo en la materia, que reconozco los esfuerzos asumidos que son plausibles y dignos de elogiar, no han sido suficientes para garantizar el derecho humano al agua, pues desafortunadamente, hoy en día muchas personas carecen de este vital liquido, o en el caso de tener el acceso no son las cantidades suficientes para cubrir sus necesidades humanas básicas.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), indica lo siguiente:

*La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de más de siete mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible.*

*No existe en el mundo escasez de agua como tal, en su lugar hay un número de regiones en el mundo que sufren escasez de agua, esto debido a que el uso de este recurso ha crecido más del doble en relación con la tasa de incremento poblacional en el último siglo.*

*La escasez de agua representa para muchos países el desafío más acuciante para el desarrollo socioeconómico y humano en general.*

Según la Universidad Nacional Autónoma de México, entre 12.5 millones de habitantes no tienen acceso a agua potable, lo que representa aproximadamente el 10% de la población. Entre quienes si acceden, casi un 30% no cuentan con la cantidad ni la calidad suficiente.

El principal uso es para las actividades agrícolas (76%), seguido del abastecimiento público (14,4%), industria (4,9%) y energía eléctrica (4,7%), de acuerdo con el Consejo Consultivo del Agua, una organización civil dedicada a esta problemática[[1]](#footnote-1).

La Organización Mundial de la Salud, menciona que una persona requiere de 100 litros de agua al día para poder satisfacer sus necesidades de consumo e higiene.[[2]](#footnote-2)

Ahora bien, el Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México, emitido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, indica que:

“México afronta numerosos desafíos para garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento a toda su población, buena parte de la cual reside en zonas urbanas periféricas y comunidades rurales muy dispersas en todo el país. Muchos viven en regiones que padecen un nivel alto o muy alto de estrés hídrico, experimentan bajos niveles de desarrollo y se enfrentan a diferentes conflictos socioambientales y niveles considerables de pobreza, lo cual exige estrategias específicas para la prestación de servicios”[[3]](#footnote-3)

Dentro de los principales obstáculos para que México garantice el derecho humano al agua potable y al saneamiento son: la ausencia de iniciativas y funciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno; la cobertura hidráulica no equivale al acceso equitativo; la falta de órganos oficiales de regulación de los proveedores, privados o públicos, de servicios de agua y saneamiento y recortes presupuestarios de la Federación en el sector hídrico.

Así las cosas, como sabemos diversas entidades federativas actualmente presentan problemáticas de este recurso hídrico, tal es el caso de Monterrey, Nuevo León.

***ÁMBITO ESTATAL***

El agua es uno de los factores estratégicos para el desarrollo en nuestro Estado. Nuestra posición geográfica, nos hace vulnerables, al caracterizarse por temperaturas extremas y escasez de lluvia en donde se perfila se intensifiquen debido al cambio climático.

*La ubicación latitudinal del estado de Chihuahua lo identifica en el cinturón de altas presiones, que es la franja de desiertos del hemisferio norte, que favorece la predominancia de climas secos. De acuerdo con la cartografía de climas (INEGI, 2018a). El 39.8% del territorio presenta clima muy seco; 32.6% clima seco y semiseco y 27.1% semifrío y templado. Sólo una pequeña proporción, el 0.5% presenta clima cálido subhúmedo.*

*El valor de la temperatura media anual en la entidad es de 17°C; habitualmente el valor extremo más alto ocurre entre los meses de mayo a agosto, y éste, por lo general se manifiesta en las regiones Juárez y Oriente (desértica) del territorio; mientras que las temperaturas mínimas extremas se presentan durante los meses de diciembre y enero, particularmente en las partes altas de las regiones Cuauhtémoc-Madera y Sierra Tarahumara (zona serrana).*

*La temperatura media anual en el estado varía entre 6°C y 26°C, estimándose en 16°C, lo cual corresponde a una temperatura templada. La temperatura mínima promedio oscila entre -8°C a 12°C; mientras que la temperatura máxima oscila entre 22°C y por encima de 40°C.*

*Debido a las condiciones orográficas, así como a la ubicación latitudinal, hacen que dentro del estado se presente continuamente temperaturas extremas, ya sean mínimas o máximas.*

*En cuanto a la precipitación pluvial, las lluvias son escasas, y los acumulados mayores se presentan durante el verano, con acumulados anuales en promedio alrededor de 500 milímetros.*

*La precipitación media anual oscila desde 196.98 mm/año hasta 1,125.64 mm/año. Es importante destacar que debido a la extensión territorial del estado de Chihuahua y sus condiciones orográficas, desde la Sierra Madre Occidental hasta las planicies del desierto chihuahuense, existe un fuerte contraste entre los acumulados de precipitación. [[4]](#footnote-4)*

*De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional, el Monitoreo de Sequía de México, al 31 de mayo 2022 y publicado el pasado 3 de junio, reveló, los siguientes datos de nuestros municipios en el estado:*

*Sequía moderada 10 municipios; sequia severa 33 municipios; sequía extrema 20 municipios y sequía excepcional 4 municipios, como podemos advertir todos nuestros municipios registran este fenómeno.[[5]](#footnote-5)*

Bajo este tenor, es dable señalar y reconocer el esfuerzo de nuestra actual Gobernadora Mtra. María Eugenia Campos Galván, quien en el mes pasado publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Programa de Mediano Plazo Gestión Hídrica 2022-2027, el cual fue diseñado con el objeto y alineación del Plan de Gobierno del Estado con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Plan Estatal Hídrico 2040 del Estado de Chihuahua en la esfera de sus ejes rectores, enfocado en seguridad hídrica, el agua para la agricultura, servicios de agua potable y saneamiento, gobernanza, protección ante fenómenos hidrometeorológicos y educación e innovación tecnológica, todo ello, como una política pública de largo plazo, integradora de decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos, propuesto por autoridades con la participación ciudadana, encaminado a construir las bases para garantizar el desarrollo sustentable y sostenible del recurso hídrico.

Indudablemente, estos instrumentos son valiosísimos e imperiosos para que todas y todos los conozcamos, en virtud que nos demuestra el diagnóstico y panorama que vive nuestro Estado, aunado a las estrategias y líneas de acción para enfrentar esta problemática.

Compañeras y compañeros legisladores, unos de los grandes retos que vive el estado es la falta de agua, así de simple si no llueve, no hay agua, por ello, y con el ánimo de allanar caminos, es indispensable acogernos de todas las herramientas que sean necesarias para paliar esta situación que nos aqueja año tras año.

Lejos de claudicar debemos abordar el problema de una manera integral y continua, es decir, con un sentido de responsabilidad permanente, que nuestro entusiasmo e interés por este tema sea perenne y no transitorio, como cuando nos ennoblecen las lluvias, por ello, el instrumento legislativo que proponemos el día de hoy, es crear una mesa técnica de carácter temporal, con el objeto de alinear esfuerzos conjuntos y coordinados, para implementar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer el marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales.

Esta mesa se integrará por al menos, por quien ostenta la presidencia de la Comisión Ordinaria del Agua del H. Congreso del Estado y su respectiva secretaria técnica, representaciones de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), autoridades del agua, academia, investigadores, cámaras, colegios, organizaciones de la sociedad civil, productores, comercio e industria, entre otros, que con sus valiosas aportaciones contribuyan a enriquecer los trabajos legislativos que permitan enfrentar los grandes desafíos demográficos y climáticos presentes y futuros, para asegurar la sustentabilidad, en cantidad y calidad adecuada del agua.

Entre los temas que considero serían materia de análisis, a fin de definir su pertinencia, y por ende, robustecer el marco jurídico en la materia, sin invadir esferas competenciales, sin perjuicio de muchos aquellos, que sin duda se abordaran en la mesa en referencia, me permito señalar los siguientes*:*

1. ***COSECHA DEL AGUA***

A esta herramienta jurídica se le conoce como la práctica orientada, a través de métodos diversos, a la captación, almacenamiento, infiltración del agua de lluvia y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico.

Entre las ventajas, de este instrumento, son las siguientes:

* Ayuda a que lugares que no cuentan con sistema de suministro de agua puedan tener este recurso.
* Reduce la demanda del agua en los hogares
* Disminuye el uso del agua potable en actividades cotidianas
* Disminuye el impacto ambiental y la huella hidrológica que generamos
* Reduce la explotación de los mantos freáticos
* Aunque no es potable puede tener otros usos como para fines distintos, como regar jardines.

Es menester destacar que actualmente la Ciudad de México y Nayarit, ya legislaron criterios en este sentido, y encontramos proyectos en los estados de Aguascalientes y Querétaro.

Nuestra entidad federativa, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, ha implementado las cosechas de agua en los municipios que se encuentran en la Sierra Tarahumara, empero, este mecanismo no se encuentra plasmado en la Ley en la materia, dada la importancia que reviste considero se analice la viabilidad de incorporarse, para que las autoridades promuevan su implementación en todo el territorio chihuahuense, a través de las acciones que consideren pertinentes.

1. ***HUELLA HIDRICA***

La huella hídrica se define como el volumen total de agua que se usa para producir bienes y servicios consumidos por las personas o comunidad.

Este concepto se creó como “un indicador de toda el agua que utilizamos en nuestra vida diaria; para producir nuestra comida, en procesos industriales y generación de energía, así́ como la que ensuciamos y contaminamos a través de esos mismos procesos”, para poder calcular la huella hídrica de cada persona es necesario sumar la huella hídrica de cada bien o servicio que utiliza[[6]](#footnote-6).

Dentro de la huella hídrica, se clasifica al agua como azul, verde o gris. La azul se refiere al agua dulce consumida de las aguas superficiales y subterráneas. La verde es el agua evaporada de los recursos hídricos, o sea el agua de lluvia. Y la gris es el volumen de agua contaminada que se asocia a la producción de bienes y servicios.

Así, por sólo citar de ejemplo, en la elaboración del queso, la huella hídrica en promedio mundial de leche entera de vaca es de 940 litros por kg. Alrededor del 50% de esta cantidad se destina al queso fresco sin fermentar que se deriva de la leche entera y el 50% restante de suero de leche. Un kilogramo de leche entera da sobre 95 gramos de queso, de modo que la huella hídrica de queso es 5,060 litros / kg

Estos conceptos permiten visualizar y tomar en cuenta el consumo real de agua de las actividades humanas, y relacionarlo con factores antes considerados externos, tales como el comercio, la mercadotecnia y la globalización. También sirven para generar conciencia sobre el esfuerzo hídrico que implica nuestro estilo de vida.

Permite conocer más a fondo el impacto que tienen los patrones de consumo de una región o país en el sitio donde son producidos los bienes importados[[7]](#footnote-7).

Atento a lo anterior, considero indispensable se adopte esta herramienta fundamental para la gestión sustentable del agua y seguridad hídrica que permite cuantificar y optimizar el uso de agua en los procesos de los bienes y servicios.

Es menester que tanto las personas usuarias y consumidores se concienticen del agua a utilizar, para que todos mejoren sus procesos productivos.

En este sentido, la ONU estima que el**70% de la huella hídrica a nivel mundial**, es decir el porcentaje de agua consumido, está vinculada a la producción de alimentos.

Compañeras y compañeros legisladores, “*lo que no se mide se desconoce y lo que no se conoce no se cambia”*, por ello, en esta ocasión, se propone que la mesa técnica aborde este tema y en su caso, se incorpore en nuestra legislación.

Respecto a esta figura y la anterior, cabe señalar que ya se encuentran prevista en el Plan Estatal Hídrico 2040 de Chihuahua y me congratulo que así sea.

1. ***MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE RIEGO***

Otras de las problemáticas que aqueja a nuestra entidad federativa, es la falta de modernización y tecnificación de los sistemas de riego, así como la debida capacitación de las y los agricultores en esta herramienta que conlleva al ineficaz y despilfarro del agua.

Así pues, la tecnificación de riego, tiene como objetivo específico mejorar el uso del agua a nivel parcelario en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

Al tecnificar los sistemas de riego, se pueden obtener los siguientes beneficios[[8]](#footnote-8):

1. Disminución del consumo de agua en las parcelas y por consiguiente, disminución de gastos por tarifa.
2. Mayor eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, por consiguiente, obtención de mayor producción y mejor calidad de los productos; consecuentemente mayores ganancias.
3. Mayor disponibilidad de tiempo para dedicarse a otras actividades.
4. Mayores ingresos económicos para los agricultores.

## Al tecnificar el riego, los cultivos consumen hasta 70 por ciento menos agua que los que usan sistemas tradicionales.

1. ***JORNADAS ITINERANTES***

Es menester acercarnos a la gente, por ello, considero que las Jornadas Itinerantes Permanentes en materia del cuidado del agua, sean incorporadas en la Ley del Agua del Estado.

Las jornadas se realizán en las escuelas, museos, oficinas, parques, colonias, entre otros lugares. Algunas de estas acciones actualmente se realizan, pero considero deben elevarse a rango de Ley, para que no queden al libre arbitrio de las autoridades en turno realizarlas.

Si queremos verdaderamente generar cambios o hábitos sobre el cuidado del agua en la población se debe garantizar la permanencia de este instrumento, independientemente, de quien o quienes están en el gobierno.

1. ***OBSERVATORIO CIUDADANO***

Un observatorio es un organismo creado por un colectivo con el fin de seguir la evolución de un fenómeno de interés general; desde las administraciones públicas, nacionales, regionales y locales; desde instituciones académicas, sindicatos, empresas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil se ha promovido y apoyado la creación de estos órganos coadyuvantes al desempeño institucional mediante señalamientos puntuales y propositivos previo estudio, registro y análisis de la situación y evolución de una temática determinada[[9]](#footnote-9)

Así pues, una forma de gobierno abierto, indudablemente, son estos instrumentos, de control social que conllevan a fomentar la participación de las personas en relación con la conservación, preservación, mejoramiento, restauración y distribución del agua, a través de sus opiniones, propuestas, sugerencias, monitoreos y evaluaciones a partir de indicadores, objetivos o censos, entre otras acciones que conlleven avanzar en este tema que nos preocupa pero más nos ocupa.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional está comprometido a fomentar la participación ciudadana, y uno de los mecanismos, son precisamente los observatorios ciudadanos, los cuales vigilan y evalúan con lupa las acciones o políticas públicas de gobierno.

Este instrumento a través de sus estudios, opiniones y propuestas permitirán zanjar vacíos legales o reforzar los existentes.

1. ***FORTALECIMIENTO, PROFESIONALISMO Y CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL AGUA***

Todos las personas operadoras del agua deben estar capacitadas en materia del agua, si bien es cierto, nuestra legislación establece varios requisitos para acceder para asumir los diversos cargos, cierto es, que no establece que deberán estar certificados para cumplir a cabalidad su desempeño por el encargo conferido.

Como es del conocimiento, los avances de ciencia, tecnologías e innovación, está a la luz del día, por ello, es indispensable que los recursos humanos del sector hídrico, estén constantemente capacitados para hacer uso de estas herramientas que son fundamentales para el desarrollo económico y progreso social.

En este sentido veo con beneplácito que a través de este Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) y específicamente a la acción denominada “Escuela del Agua”, el Instituto Mexicano de Tecnología del agua (IMTA) brinda servicios de capacitación y certificación de personal del Subsector Agua Potable y Saneamiento de México, bajo este esquema se ofrecen diversos cursos autorizados por la CONAGUA.

La formación del capital humano, indudablemente es la mejor inversión que podemos tener, para enfrentar la presente crisis de sequía que atravesamos.

No pasa desapercibido la reforma que se aprobó en la Legislatura pasada, respecto a la capacitación y profesionalización de los organismos operadores del Agua, sin embargo, por la importancia del tema nos parece importante profundizar al respecto.

1. **PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA**

La cultura influye directamente en la forma en como percibimos, derivamos y usamos los valores del agua. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la cultura como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social... engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales alser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”[[10]](#footnote-10)

La cultura del agua requiere una visión multidimensional (holística) para comprender que en torno al agua, se requiere generar cambios de comportamientos y hábitos para el mejor uso de este vital líquido, para ello, es menester la participación de conjunta y coordinada con los sectores: hídrico, industrial, comercial, salud, social entre otros, para dialogar y discutir propuestas para enfrentar la problemática del agua.

Las acciones de promoción de la cultura del agua no deben concretarse a la comunicación con los diversos tipos de usuarios. Es deseable trabajar de manera colegiada con instituciones del sector hídrico, de medio ambiente, energía y salud, por señalar algunas.

Bajo esta tesitura, es imperioso establecer un diálogo constructivo con todas y todos los actores para intercambiar posturas e impulsar el diseño de políticas públicas que respondan a la complejidad del entorno hídrico

1. ***PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA DEL AGUA***

Este rubro que considero debe ser prioritario y parte de toda agenda política, y que a pesar de que actualmente se encuentra previsto en un solo artículo (86) de la Ley del Agua del Estado, que indica que “la Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de los miembros de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua”, empero, considero que deben establecerse bases de carácter general que deberán de observar todos los entes públicos, y sociedad para asegurar las consecución de objetivos y metas de impulsar, consolidar y fortalecer el buen uso y preservación del recurso.

Además, es imperioso incluir indicadores cuantificables que permitan evaluar su repercusión y efectividad en la población a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un uso, manejo y conservación sustentable del recurso.

Finalmente, considero indispensable que la niñez comprenda y crezcan con la cultura en la preservación y cuidado del recurso natural del agua, por ello, es menester impulsar en los programas y planes de estudio desde el nivel preescolar hasta el medio superior la asignatura de la cultura del agua.

Asimismo, ámbito competencial las autoridades estatales escolares, realicen lo propio, para reforzar el cuidado del agua a través de folletos, exposiciones, trípticos, carteles, entre otros esfuerzos, que permitan concientizar de la importancia a los temas y problemática del agua.

1. **TIPOS PENALES RELATIVOS AL AGUA.**

Ante la incidencia delictiva del robo del agua en el Estado y del esfuerzo institucional de nuestras autoridades, y atendiendo a que el derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta debe ser constantemente revisado y actualizado a fin de adecuar su marco jurídico a la realidad que impera en nuestro Estado, considero prudente, que la mesa técnica analice los tipos penales previstos en los artículos 209, 209, Bis, 211, fracción IX, 232 y 353, de nuestra legislación sustantiva penal.

Compañeras y compañeros diputados si no actuamos oportunamente, en el tema que hoy nos ocupa, el servicio del agua, se verá comprometido para nuestras familias y para las principales actividades comerciales, pues es sumamente preocupante que de los 61 acuíferos que tiene nuestro Estado, 42 se encuentren sobreexplotados, siendo Chihuahua el único Estado del País, que se abastece mayoritariamente de agua subterránea, en lugar de superficial, como las demás entidades federativas.

En atención a lo anterior es menester fomentar y fortalecer la participación de todos los actores y sectores involucrados en esta materia, y de manera especial a los usuarios de riego, tanto de agua rodada (superficial como presas, ríos y canales), como de agua subterránea (pozos y norias), para que de manera conjunta y coordinada sociedad y gobierno, aportemos lo mejor de nosotros, y podamos construir *-la Gobernanza del Agua-* para las generaciones presentes y futuras.

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlas, someto a consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se crea la Mesa Técnica de Agua de naturaleza temporal, que tiene por objeto alinear esfuerzos conjuntos y coordinados, para implementar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer nuestro marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Mesa Técnica dependerá de la Comisión de Agua, cuya presidencia será la encargada de coordinar los trabajos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO**.- La Mesa Técnica estará integrada al menos, por las siguientes titularidades y representaciones:

1. Por quien ostente la titularidad de la presidencia de la Comisión de Agua y la secretaria técnica.
2. Poder Ejecutivo.( Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Salud)
3. Junta Central de Agua y Saneamiento.
4. Fiscalía General del Estado.
5. Los Ayuntamientos con más de 100 mil habitantes.
6. Consejo Estatal Hídrico
7. Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez y Chihuahua.
8. Comisión Nacional del Agua, delegación Chihuahua.
9. Comité Técnico de Aguas Subterráneas.
10. Sector industrial.
11. Sector agrícola.
12. Sector energético.
13. Academia.
14. Cámaras empresariales
15. Organizaciones de la sociedad civil en la materia.

Podrá invitarse a participar a cualquier persona o institución que posea experiencia o conocimiento en la materia.

En el caso de las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV del presente artículo, la comisión determinará lo conducente.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Los proyectos de reformas redactados por la Mesa Técnica, serán presentados ante quienes integran la comisión ordinaria del Agua, para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO QUINTO**.- La Mesa Técnica sesionará con la periodicidad que se determine de común acuerdo en su programa de trabajo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Este decreto entrará en vigor el día de su aprobación y tendrá vigencia al culminar los trabajos.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO,** en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado, a los 20 días del mes de junio de 2022.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna para Todos”**

**Atentamente**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**COORDINADOR SUB-COORDINADOR**

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ DIP. GEORGINA BUJANDA RÍOS**

**DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO DIP. CARLA RIVAS MARTÍNEZ**

**DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ DIP. DIANA PEREDA GUTIÉRREZ**

**DIP. YESSENIA REYES CALZADIAS DIP. ALFREDO CHÁVEZ MADRID**

**DIP. CARLOS OLSON SAN VICENTE DIP. LUIS AGUILAR LOZOYA**

**DIP. GABRIEL GARCIA CANTÚ DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

**DIP. ROBERTO CARREÓN HUITRÓN**

1. https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/12/agua-mexico-cifras-orix/ [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.gob.mx/conanp/articulos/sabes-cuanta-agua-consumes [↑](#footnote-ref-2)
3. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México. 2017. p. 3. [↑](#footnote-ref-3)
4. PEH2040Chihuahua. <https://drive.google.com/file/d/1EdasyJ53m2yv1PSHrVIXYhrMqb0P4TSs/view> [↑](#footnote-ref-4)
5. . Fuente: Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional. [↑](#footnote-ref-5)
6. www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/Infograf%C3%ADa%20Huella%20H%C3%ADd rica.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/infograf%C3%ADa%20huella%20h%C3%ADdrica.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/y-tu-conoces-los-beneficios-del-riego-tecnificado#:~:text=Disminuci%C3%B3n%20del%20consumo%20de%20agua,mejor%20calidad%20de%20los%20productos>. [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/praxis154.pdf> La función social de los Observatorios. El caso del Observatorio Latinoamericano de la Administración Pública; página 5 [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378890/PDF/378890spa.pdf.multi.page=3&zoom=300,-2,732>. [↑](#footnote-ref-10)